Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 15 de febrero de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Diana Carolina Aristizabal Velásquez.
Demandados	JCO Consultores y Abogados S.A.S.
Radicado	05-001-41-05-003-2018-0617-01
Auto de sustanciación	0137
Asunto	Admite consulta y corre traslado para alegatos

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo expuesto en la Sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 13 de octubre de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo15 del Decreto Legislativo 806 del pasado 4 de junio, se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será a través de correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte demandante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte demandada.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 022 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 16 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

SSG